

AYUDAS ECONÓMICAS PARA OBRAS OBLIGATORIAS DERIVADAS DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS Y DE INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS Y ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL Y OBRAS PARA LA ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA Y OBRAS NECESARIAS DERIVADAS DE INSPECCIÓN OBLIGATORIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS

REGISTRO DE ENTRADA	
Fecha	
Núm. Registro	
Nº DE EXPEDIENTE	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR DURANTE LA EJECUCIÓN O FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS	
Durante la ejecución o finalización de la obra deberá aportarse	
En su caso, copia de la licencia para actuaciones de accesibilidad con fecha posterior a la presentación del Informe de Evaluación de Edificios o del Informe de Inspección Técnica en el Ayuntamiento de Alcobendas.	
Licencia de obras concedida, u orden de ejecución municipal que ampare la totalidad de la actuación y cuyo presupuesto coincida con el presupuesto objeto de la actuación.	
Informe de pocería y/o saneamiento y factura original correspondiente, si procede.	
Informe de seguimiento de testigos constructivos u otras medidas de seguridad y factura original correspondiente, si procede.	
En el caso de que sea necesario realizar obras obligatorias en la Instalación eléctrica, y únicamente para las tipologías de Comunidades y Mancomunidades de Propietarios, y Propietarios únicos (o arrendatarios, en su caso) de edificios completos, divididos horizontalmente, será necesario aportar:	
Boletines eléctricos sellados por la Comunidad de Madrid una vez finalizadas las obras.	
Copia del carnet de instalador eléctrico de la empresa encargada de realizar las obras.	
Copia del proyecto de legalización de la nueva centralización.	
Acta de inicio de obra firmada por la propiedad, y la empresa constructora, incluyendo el plazo de ejecución de obra, con justificación de haberlo presentado en el Ayuntamiento de Alcobendas.	
Documentación justificativa de ampliaciones de unidades de obra, en casos excepcionales, de alguna de las partidas presupuestadas inicialmente. En concreto deberá aportarse un informe firmado y visado por técnico competente que acredite la ampliación y las causas sobrevenidas e imposibles de prever, así como la valoración y la regulación de tasas municipales de solicitud de licencia.	
Certificado final de obra original, emitido por técnico competente, y justificación de presentación del mismo al Ayuntamiento.	
Facturas originales correspondientes a las obras ejecutadas, y honorarios de los técnicos intervinientes, en su caso, así como justificantes de pago de las mismas.	
CIF y/o NIF del constructor de las obras, así como de los técnicos intervinientes en las obras que facturaron al beneficiario de la ayuda económica.	
Liquidación del ICIO conforme al presupuesto final de las actuaciones, en caso de órdenes de ejecución.	
Escrito de conformidad de fin de obra por parte de la propiedad y confirmación de los datos bancarios para el abono de la ayuda económica.	
Justificación gráfica de la colocación de la placa corporativa de EMVIALSA.	
Justificación de comunicación al Ayuntamiento de actualización del presupuesto, así como de la liquidación de las tasas decretadas por este mismo, en el supuesto de que el presupuesto final sea superior al indicado en la solicitud de licencia de obra.	
Cualquier otro documento requerido por los servicios técnicos de EMVIALSA.	

La documentación a aportar durante la ejecución o finalización de las obras del expediente de solicitud de ayuda económica, deberá aportarse según las formas de tramitación previstas en la cláusula 9 "PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN" de las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para obras obligatorias derivadas de Informes de Evaluación de Edificios y de Informes de Inspección Técnica y orden de ejecución municipal, obras para la accesibilidad arquitectónica y actuaciones para obras necesarias derivadas de inspección obligatoria de instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios privados del término municipal de Alcobendas.

El texto íntegro de las presentes bases reguladoras, aprobadas en Consejo de Administración de EMVIALSA el 19 de marzo de 2025 se puede consultar en la web de EMVIALSA en el siguiente enlace: <https://www.emvialsa.org/rev>

En Alcobendas a ____ de ____ de 2.0__
Firmado: _____